ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**	BOGOTÁ

ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD:

SELECCIÓN ABREVIADA DE LICITACION PUBLICA

PROYECTOS:

2233 "MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PARA CONSTRUIR TEJIDO SOCIAL EN CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA", rubro presupuestal O230117459920242233

VIGENCIA 2025

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*** A continuación, se presenta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el cual se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. La importancia de realizar este estudio se acentuó en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, constituyendo buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR. Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE. Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. El presente análisis contiene frente al sector objeto de contratación.

1. Aspectos Generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de Mercado
5. Conclusión

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector terciario. Sin perjuicio de ello, a continuación, se describen los sectores que componen la economía en Colombia.

- **Sector Primario**: Abarca las actividades que se dedican a la extracción y obtención de recursos naturales. Entre las actividades desarrolladas por el sector se encuentran la agricultura, ganadería, pesca, minería y silvicultura.
- **Sector Secundario**: Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados. Entre las actividades desarrolladas por el sector se encuentra la producción de textiles, alimentos procesados, productos químicos, metalurgia, y maquinaria, la construcción y la generación de electricidad, principalmente a través de hidroeléctricas y termoeléctricas.
- **Sector Terciario**: Involucra la prestación de servicios a la población y a otras empresas. Entre las actividades desarrolladas se encuentra el comercio al por mayor y menor de bienes y productos, el transporte, la logística, el turismo, los servicios financieros, educación, salud, telecomunicaciones y los servicios profesionales.

El nivel de desarrollo económico de un país está relacionado con los sectores que prevalecen. Por ejemplo, en los países en desarrollo o subdesarrollado, la mayoría de las personas en capacidad de trabajar se concentran en el sector primario. Mientras en las sociedades de elevado nivel de desarrollo predomina el sector terciario seguido del sasector secundario.

Estos sectores interactúan y se complementan entre sí, formando la estructura de la economía colombiana, si bien, corresponde al sector secundario la elaboración de los bienes que se pretenden adquirir por parte del FDLCB, la diversificación de bienes objeto de la necesidad comprende contar con un único agente económico que pueda satisfacer la necesidad, y por ende cuente con la totalidad de los bienes requeridos, lo cual, compete específicamente al subsector comercio al por mayor y al por menor, y/o su complementario ubicado en la cadena de valor del sector terciario.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

CODIGO CIIU	NOMBRE
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

- **CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de

Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, del deber de analizar durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto contractual.

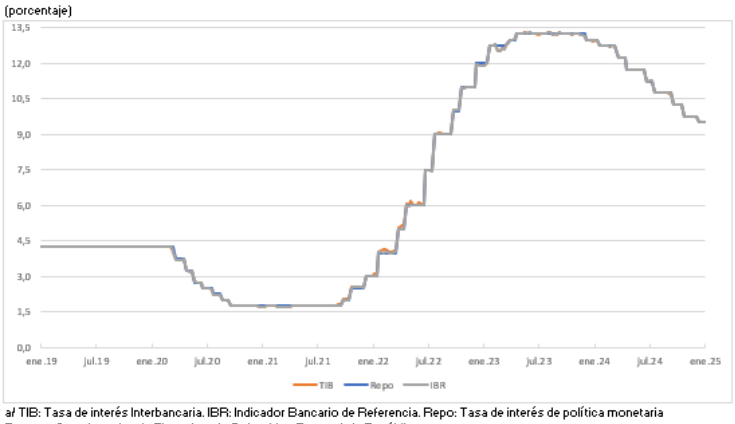
CODIGO UNSPSC	CLASE
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26177500	SISTEMA DE CARGA O ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS.
26181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25181700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En enero de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República de Colombia decidió mantener la tasa de interés en 9,5%. Esta razón obedece a que variables como los son la inflación anual en diciembre siguió la misma tendencia constante del 5,2% reportada en el mes de noviembre, atribuido principalmente a que la inflación ha decrecido desde marzo de 2023 que se posiciona en el 8,1%, lo cual el equipo técnico estima que continúe hasta llegar a la meta del 3% y con una recuperación gradual del crecimiento económico encaminado a niveles sostenibles, sin dejar de lado la nueva información disponible de los próximos meses, la cual permitirá contar con mayores elementos de análisis sobre la magnitud y velocidad en que puede relajarse la política monetaria en el país.

Gráfico 1
Tasa de interés de política, TIB e IBR[a/]
(datos semanales)



a/ TIB: Tasa de interés Interbancaria. IBR: Indicador Bancario de Referencia. Repo: Tasa de interés de política monetaria
Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República.

Fuente: Banco de la Republica – Informe de Política Monetaria - Enero de 2025[1]

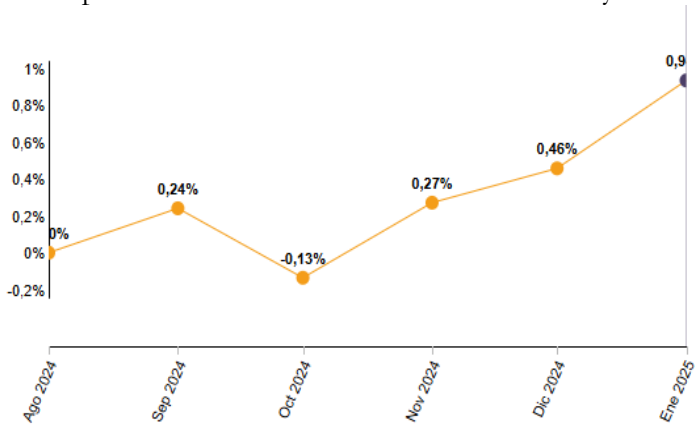
Por su parte, la economía colombiana se fortaleció en el segundo semestre del 2024, esto gracias al buen comportamiento en el consumo privado y a la inversión, en el caso del primero este incremento del consumo privado (de los hogares) obedece a las tasas de interés más bajas y mejor desempeño en el acceso al crédito y en cuanto a la recuperación de la inversión se debe al aumento del gasto en equipo y maquinaria, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios. Por otra parte, el mercado laboral ha sostenido buenas noticias en cuanto al aumento de la ocupación y disminución en la tasa de desempleo, lo cual se estima que se presentó un crecimiento del PIB en el último trimestre de 2024 del 2,3%, superior a cada uno de los tres trimestres anteriores, lo que traslada a un crecimiento económico del 1,8% en el 2024, con una estimación del 2,6% y del 3,4% respectivamente para los años 2025 y 2026.

Para dar cumplimiento y lograr alcanzar la meta de la inflación, la economía colombiana afronta grandes retos, factores como lo son el incremento anual en el IPP (Índice de Precios al Productor) que entre los meses de octubre y diciembre aumentó en 4,2 puntos porcentuales pasando del 1,6% al 5,8%, así mismo el aumento en el SMMLV y el repunte reciente en todas las medidas de expectativas de inflación juegan un papel importante en el panorama nacional de incertidumbre en la política fiscal y monetaria. En cuanto al comercio internacional, se tiene que las condiciones financieras tienden a convertirse más restrictivas antes las políticas del nuevo gobierno de los Estados Unidos y que las políticas energéticas y de migración pueden atraer efectos inflacionarios, ocasionando en largo plazo a tasas de interés en mercados globales con aumentos persistentes a raíz la disminución en los recortes en la tasa de interés de la FED y el fortalecimiento del dólar. Estas decisiones en materia de política monetaria, tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto de recuperación económica de manera gradual y el mercado laboral sostenible.

2.1.2. NDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

[1] Banco de la República - Informe de Política Monetaria - Enero de 2025. Versión electrónica disponible en: https://repositorio.banrep.gov.co/items/5304f0b0-296d-4e3d-9960-df7f1f2a6782

Según el DANE, en términos mensuales, el IPC en el mes de enero se ubicó en 0,94%, cifra que es superior a la reportada en el mismo mes del año 2024 que fue del 0,92% en cuanto a la variación anual es del 5,22%, la cual representa un leve crecimiento respecto a diciembre del 2024. Este ligero incremento es causado por la presión inflacionaria de comienzo de año, impulsada principalmente por el incremento en los costos de bienes y servicios esenciales.



Fuente: DANE – Visor de Datos Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025[2]

Los analistas económicos, sugieren que esta tendencia inflacionaria estaría influenciada por la reciente depreciación del peso colombiano frente al dólar y el impacto de las políticas fiscales en cuanto al poder adquisitivo del consumo privado (el de los hogares). Por esta razón, las autoridades monetarias siguen evaluando el impacto de estas variables en la tasa de referencia y los ajustes fiscales pertinentes para la evolución del IPC en los próximos meses.

2.1.3. RESULTADOS AÑO CORRIDO

Según el DANE, en lo corrido del año, (enero 2024 – enero 2025), las divisiones de bienes y servicios que se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%) fueron: Restaurantes y Hoteles (1,90 %), Transporte (1,71%), seguido se ubica Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (1,62%) y Salud (1,04%) respectivamente. Por otra parte, por debajo del promedio nacional se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

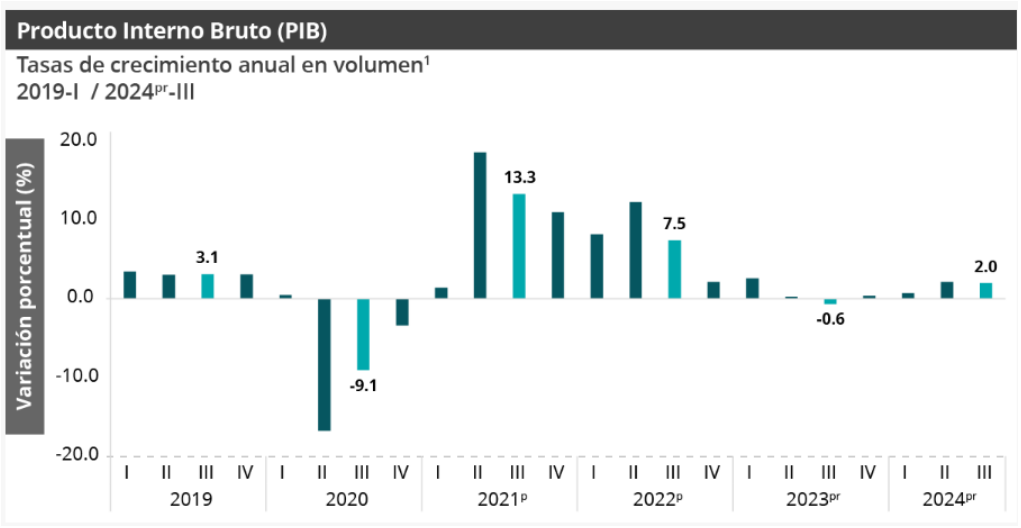
[2] DANE – Visor de Datos Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025.Versión electrónica disponible en: https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025[3]

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: DANE – Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) Tercer Trimestre[4]

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral del DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

"Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).*

3 DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero, 2025. Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf
4 : DANE – Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre. Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el PIB presenta un crecimiento de 1,6%. Siendo las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).”*

- **Proyecciones de crecimiento del PIB para 2025**

De acuerdo al informe *“Política Monetaria”* presentado por el Banco Mundial, se consideró que la economía colombiana podría cerrar el 2025 con un crecimiento cercano del 3% y la inflación del 3%, ubicándola en el sexto puesto de entre las mejores proyecciones en cuanto al crecimiento económico respaldado por el consumo y la inversión privada medida que se mantengan las políticas de control de la inflación. Mientras que para el año 2026, la proyección de crecimiento será del 2,9%.



Fuente: La República – Proyecciones de crecimiento en América Latina y El Caribe según el Banco Mundial [5]

2.3. ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, se efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	SI

5 : La República – Proyecciones de crecimiento en América Latina y El Caribe según el Banco Versión electrónica disponible en: https://www.larepublica.co/globoeconomia/proyecciones-de-crecimiento-del-banco-mundial-en-octubre-de-2024-3972369

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	No	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	SI

- **Explicación del Análisis**

1. **Entidad Estatal Cubierta**: Esta columna se refiere a los países que forman parte del acuerdo comercial y a los cuales podría aplicarse el proceso de contratación.
2. **Entidad Estatal Incluida**: Determina si la entidad estatal que está llevando a cabo el proceso de contratación está incluida en el acuerdo comercial.
3. **Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral**: El proceso tiene un valor de **$660.000.000**, que es superior a los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables. Si el valor del proceso es superior al umbral, se marca "Sí".
4. **Excepción Aplicable**: Verifica si existen excepciones dentro del acuerdo comercial que puedan aplicarse al proceso de contratación.
5. **Proceso de Contratación Cubierto**: Indica si, tras evaluar todos los factores anteriores, el proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial.

En este análisis, se identificó que, en este caso, dado que el valor del contrato es **superior al umbral** en los acuerdos listados y no existen excepciones aplicables, se concluye que el proceso de contratación **está cubierto por varios acuerdos comerciales vigentes**, lo que implica que deben tenerse en cuenta las normativas y exigencias de dichos acuerdos.

2.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA ADQUISICIÓN

Para desarrollar la proyección de variables que deben ser consideradas por parte de la administración, entorno a la toma de decisiones que podrían considerarse variables de negatividad o favorabilidad en la ejecución del contrato que tendrá por objeto "***PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR",*** se validaron condiciones económicas según el primer semestre del año, dada por el Banco de la República de Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE , y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE, teniendo

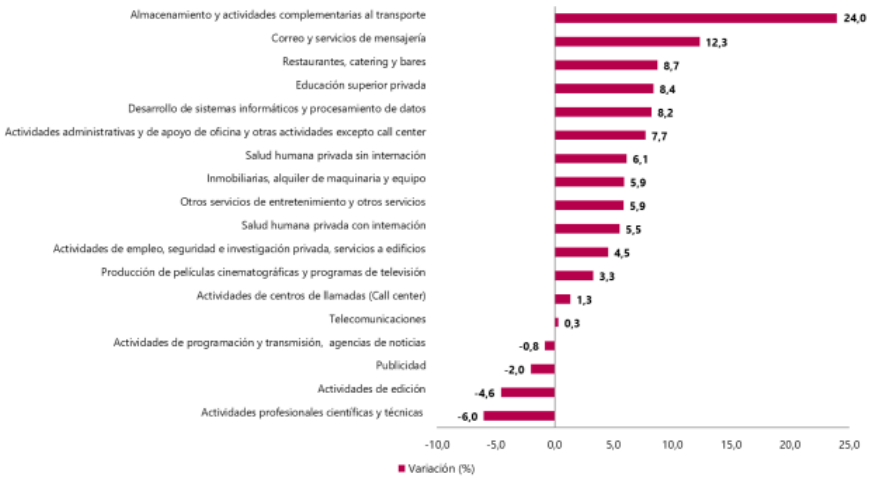
en cuenta las cadenas de abastecimiento, producción y venta en Colombia, de bienes y servicios que se pretenden suplir, por lo cual se consideraron variables económicas, tendencias basadas en datos y proyecciones futuras económicas frente a las variables del mercado.

- **Inflación General**: Según el DANE, la variación mensual de la inflación en Colombia es del 0.94%, para enero 2025, mientras que la variación anual del 4,12% de conformidad con la variación del IPC, sin perjuicio de ello, conforme al *"Informe de Política Monetaria"* realizado por el Banco de la República, se proyecta una reducción del 3%.
- **Tipo de Cambio:** Al ser un bien que cuenta con dinámicas de mercado nacional e internación respecto de la demanda y oferta, el tipo de cambio USD/COP ha mostrado volatilidad, con una devaluación nominal del COP del 15,36% durante el año 2024.
- **Condiciones Logísticas y Transporte:** Los costos de transporte han aumentado según el DANE en un 8,47% anual en promedio debido al incremento de los costos fijos y peajes, impactando los precios finales de los productos.
- **Mercado Laboral:** El mercado laboral se encuentra con una tasa de desocupación relativamente alta, en torno al 9,1%, lo cual se traduce en una oportunidad para acceder a mano de obra a costos más competitivos. Pues la demanda y generación de mano de obra, permite generar canales de negociación que impliquen reducción de costos de operación en mano de obra, y se reflejen en costos de producción.

2.5. ENCUESTA MESNUAL DE SERVICIOS:

Según el DANE, a corte de noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación del mismo mes de 2023, siendo doce pertenecientes a los subsectores de servicios. Así mismo, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios en comparación al año anterior.

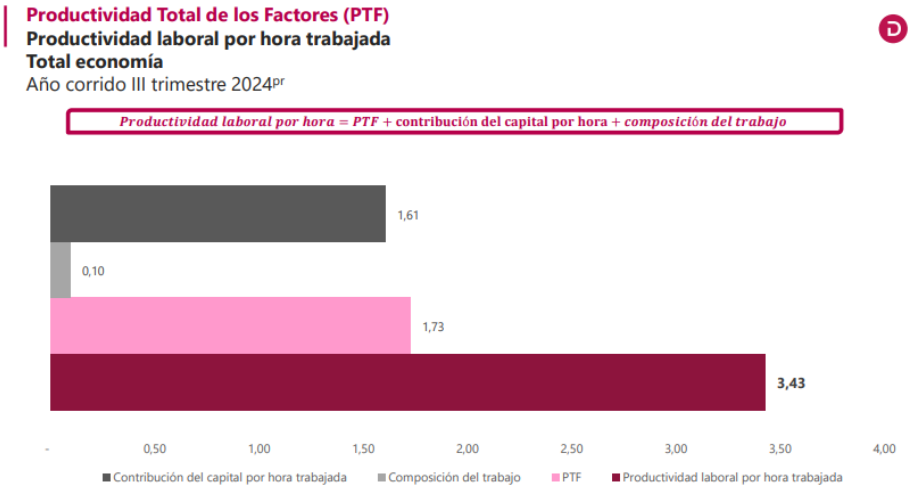
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

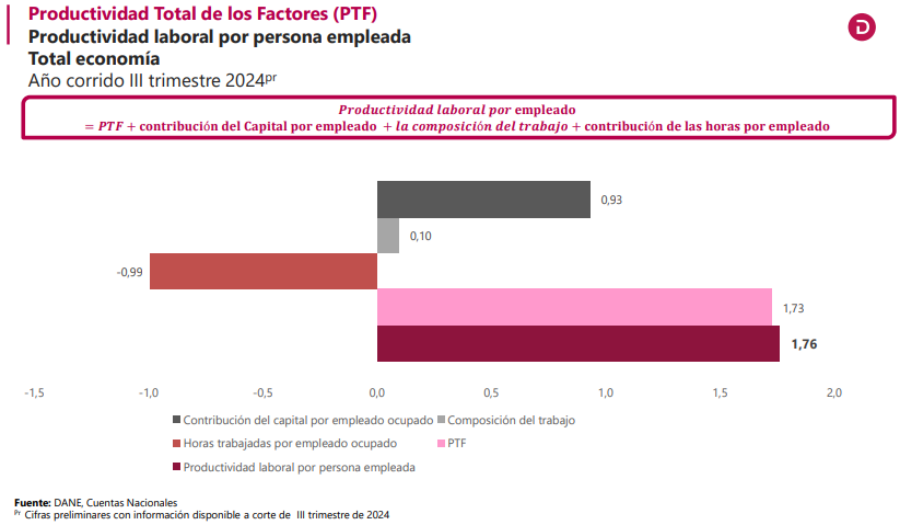


Fuente: DANE – Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2024p [6]

2.6. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

El salario mínimo en Colombia para el año 2025 se estableció en $1'423.500 pesos, lo cual representa un incremento del 9,53% respecto al año 2024, en cuanto al auxilio de transporte de $200.000 pesos, totalizando $1'623.500 pesos, el cual fue determinado conforme al inciso 2° del parágrafo del artículo 8° de la ley 278 de 1996, a falta de un acuerdo. Este aumento del salario mínimo, se debe a factores como la inflación proyectada y registrada por la Junta del Banco de la Republica, el aumento del PIB, el IPC y el aporte de los salarios a la renta nacional.



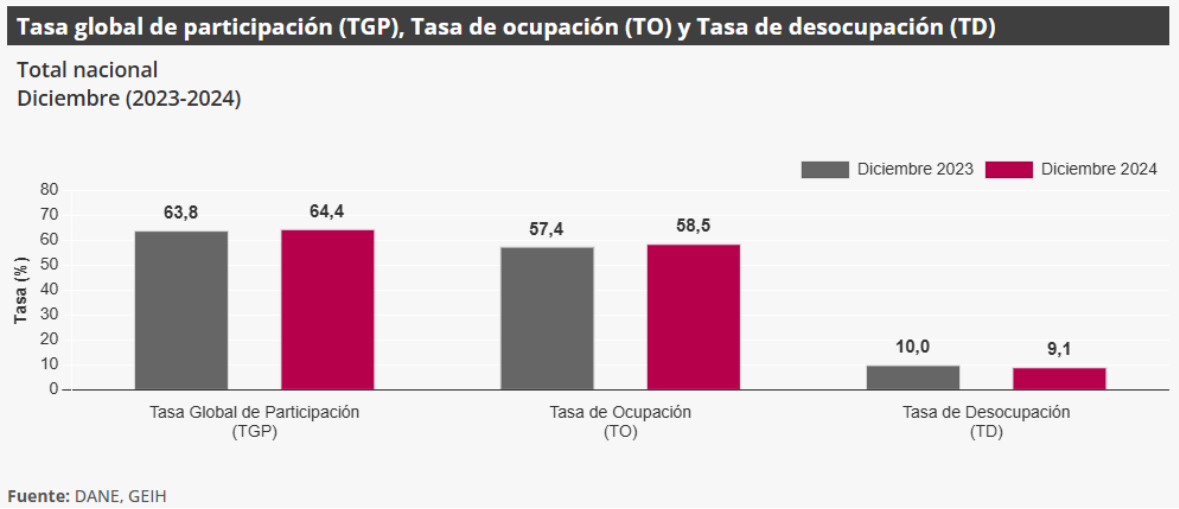


6 : DANE – Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2024p Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Fuente: DANE – Productividad Total de los Factores (PTF)2024p [7]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó una productividad laboral por hora trabajada del 3,43 %, mientras que la productividad por persona empleada fue del 1,76 %, estos resultados se obtienen mediante la suma de la productividad total de los factores, la contribución del capital por hora trabajada y la composición laboral. Estas cifras, a su vez son tomadas en cuenta al establecer el nuevo salario mínimo para 2025.

2.7. EMPLEO Y DESEMPLEO:



Fuente: DANE – GEIH Mercado Laboral [8]

Según el DANE, para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total de las 13 ciudades y sus áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en diciembre de 2023 se ubicó en 10,2%, lo cual evidencia una reducción considerable entre los periodos analizados. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,0%, a comparación del 60,1% del mismo mes del año anterior, en cuanto a la tasa de ocupación para el mismo mes de estudio fue del 66,3% y 59,5% respectivamente para los años 2024 y 2023.

2.8. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD:

Según el DANE: para el año 2024 el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas de mayor participación positiva en la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

7 : DANE – Productividad Total de los Factores (PTF)2024p Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PTF/pres-PTF-Mesatecnica-2024pr.pdf
8 : DANE – GEIH Mercado Laboral Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE. GEIH.

Fuente: DANE – Principales indicadores del mercado laboral Diciembre de 2024[9]

2.9. POLÍTICA MONETARIA EN COLOMBIA:

Según el Banco de La República en el *"Informe de Política Monetaria"* del mes de enero de 2025, la inflación ha tenido una importante reducción siendo del 9,3% en 2023 al 5,2% en 2024, pero continúa por encima de la meta del 3%. Por esta razón, las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación gracias a las reducciones en la tasa de interés del BanRep han reflejado importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que contribuye a la gradual recuperación del crédito. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.

La economía colombiana se ha fortalecido durante el segundo semestre del año 2024, esto gracias al consumo de los hogares y la recuperación de la inversión. Por otra parte, se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y sucesivamente en un 3,4 % en 2026, esto se lograría mediante una política monetaria

9 DANE – Principales indicadores del mercado laboral Diciembre de 2024Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal, son factores importantes en el comportamiento futuro de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al momento de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3 %.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En un proceso de contratación pública, es crucial garantizar la transparencia y la equidad, promoviendo la libre concurrencia de todos los interesados en contratar con el Estado. Este principio busca maximizar las ventajas económicas que la competencia del mercado puede ofrecer, evitando restricciones no autorizadas que limiten la participación de potenciales proponentes. Sin embargo, para fines del cumplimiento la entidad pública en términos del decreto 1082 de 2015 debe establecer condiciones que aseguren que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional adecuada para cumplir con el objeto del contrato.

En razón de ello, estas condiciones deben ser razonables y proporcionales, basadas en un análisis sectorial y la naturaleza del contrato, para no restringir injustificadamente el acceso al proceso de selección. En este contexto, se requiere que los proponentes presenten un Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que incluya indicadores de capacidad financiera, como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, reflejando su salud financiera.

El análisis financiero, centrado en estos indicadores, nos permitirá como entidad contratante seleccionar al proponente que, con su solidez financiera y estructura organizacional, garantice el éxito en la ejecución del contrato y la entrega eficiente de los bienes y servicios requeridos. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato, y debe basarse en estudios sectoriales, siguiendo la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" de la Agencia.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

En este sentido, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimo el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

3.1. INDICADORES FINANCIEROS

3.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente; una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se obtienen el/los siguientes códigos:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
C	33	331	3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
G	46	465	4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/normas-y-estadares/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Basada en la información anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de 2024, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "*Información para inscripción, renovación o actualización*".

Al respecto para la identificación de los dos lotes, en este análisis se obtuvo una muestra total de ciento nueve (109) empresas, una vez realizado el respectivo análisis y depuración de datos atípicos, como máximos, mínimos y negativos que afectan el análisis del sector, se relacionaron finalmente cuarenta y siete (47) empresas, las cuales se encuentran relacionadas con el objeto de contratación actual; estas fueron consultadas en la plataforma SECOP II y mediante el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024 en RUES con el fin de obtener los indicadores financieros que permitan la selección apropiada del Oferente y de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No.1082 de 2015.

Con esta información se consolido una muestra homogénea de las empresas, realizando un análisis tendencial con la determinación del promedio, la mediana y los valores mínimos y máximos aceptables del último año 2024 cuando haya lugar; a partir de la citada información se realizó la tipificación de las empresas similares que reportaron información contable, lo anterior fue de utilidad para apreciar la distribución estadística de los principales indicadores que son el

reflejo de la capacidad financiera de las empresas para cumplir sus obligaciones y de la rentabilidad del sector; en cuanto fue posible se tomó la mayor cantidad de empresas para integrar la muestra, esto con el fin de que la misma fuera completamente representativa de las empresas similares a la que busca ser contratada y que el presente análisis refleje una adecuada fotografía del sector; de otra parte, en algunos casos fue necesaria la eliminación de datos atípicos, en parte por cuanto los mismos podrían ser registros errados y podrían representar una fuente de sesgo estadístico para el presente análisis.

Así las cosas, y de acuerdo con las necesidades del presente proceso de contratación, para la determinación de los indicadores financieros se obtiene el siguiente resultado del análisis de la muestra de las 47 empresas obtenida en concordancia a los códigos CIIU establecidos para el presente proceso de contratación:

PERIODO	INDICADOR A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN														
PERIODOS	INDICADOR	C3312	N 8020	PROMEDIO GENERAL DE INDICADORES	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	MINIMO	MAXIMO	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	DATO PARA EL ESTUDIO
	CAPACIDAD FINANCIERA														
2023	LIQUIDEZ	2,28	2,55	2,4	2,4	2,4	2,41	2,28	2,55	0,1	2,3	2,6	2,3	2,5	2,2
	ENDEUDAMIENTO	51,25	49,83	50,5	50,5	50,5	50,54	49,83	51,25	0,7	49,8	51,3	49,8	51,2	46,0
	RAZON COBERTURA DE INTERESES	2,20	3,25	2,7	2,7	2,7	2,72	2,20	3,25	0,5	2,2	3,3	2,2	3,2	2,5
	CAPITAL DE TRABAJO NETO	$ 160.681.656	$ 409.543.993	$ 285.112.825	$ 160.681.656	$ 222.897.240	$ 285.112.825	$ 160.681.656	$ 409.543.993	$ 124.431.169	$ 160.681.656	$ 409.543.993	$ 160.681.656	$ 347.328.409	$ 247.881.552
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL														
2023	RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS)	6,81	11,40	9,10	6,8	8,0	9,10	6,81	11,40	2,3	6,8	11,4	5,7	10,2	8,0
	RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO)	13,97	22,72	18,3	14,0	16,2	18,34	13,97	22,72	4,4	14,0	22,7	11,8	20,5	16,1

Una vez obtenido el resultado del análisis de las ciento nueve (109) empresas registradas en las bases de datos de la Super Intendencia de Sociedades, y quienes reportaron en la base SIS la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre del 2024, se realiza un promedio de los valores de mediana, media, máximo y mínimo aceptable, con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales a utilizar en el presente estudio teniendo en cuenta el sector a contratar.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos financieros establecidos son de posible cumplimiento por las empresas de Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales, según el análisis realizado. En este sentido los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP, vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	FÓRMULA	OBSERVACIONES	VALORES ACEPTABLES	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Mayor o igual a	2,21
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual al	46%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Mayor o Igual a	2,51
LIQUIDEZ CAPITAL DE TRABAJO NETO	ESF - Activos corrientes totales -EFS Pasivos Corrientes Totales	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.	Mayor o Igual a del P.O	50%

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} : \frac{((\text{U. O.}*(\%\ \text{Participación}) + ((\text{U. O.}*(\%\ \text{Participación})}{((\text{G.I.}*(\%\ \text{Participación}) + ((\text{G.I.}*(\%\ \text{Participación})} = \text{XXXXX}$$

3.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos de capacidad de organización establecidos son de posible cumplimiento por las empresas según el análisis realizado. En este sentido la Capacidad de Organización se evaluará en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015, mediante la información establecida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme para el momento de

adjudicación. El FDLCB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA OFERENTE PLU	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	INDICE REQUERIDO	
Rentabilidad del Activo	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : _____ _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a	8%
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: _____ _____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a	13%

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda

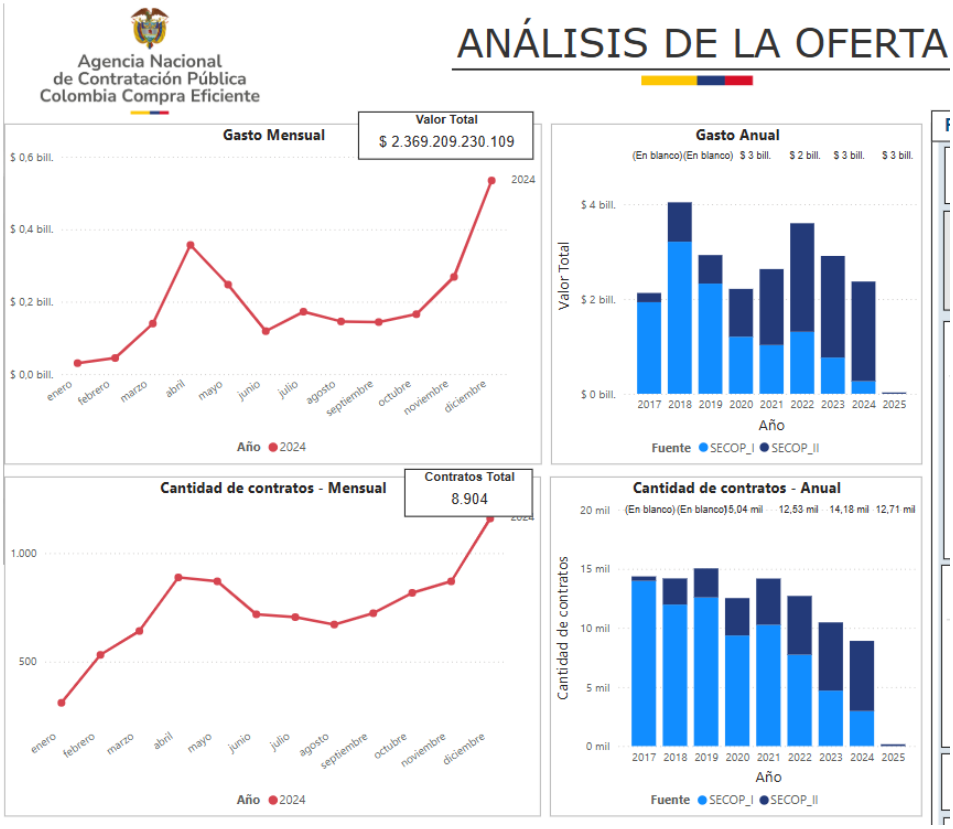
nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

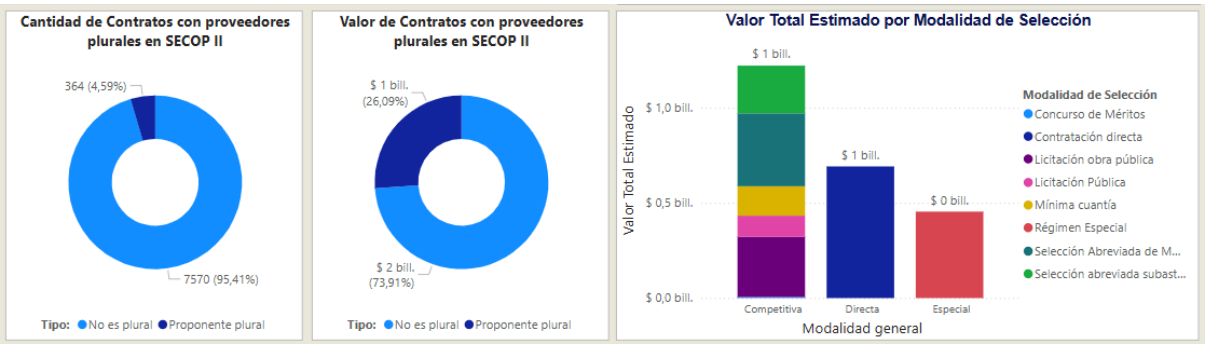
3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cuanto al Análisis de la Oferta, se adelanta con las siguientes las familias: 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte, 7215 – servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado, 2210 – Maquinaria y equipo pesado de construcción, 2517 – componentes y sistemas de transporte, 4016 – Filtrado y purificación industrial

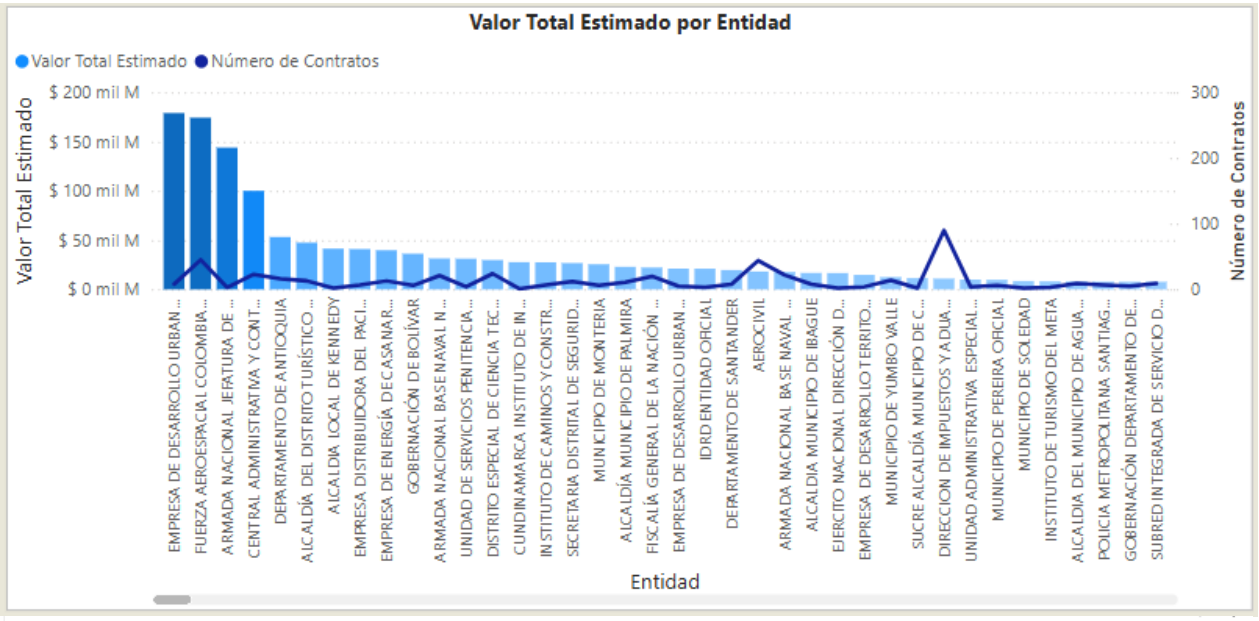
Los contratos suscritos son proveedores directos, corresponden a proponentes plurales 364



contratos, que equivale a 4,59% por un valor de $ 661.931.066.875 y a proponentes no plurales 7.570 contratos, que equivale a 95,41% por un valor total de $ 1.875.171.830.354.



La modalidad de contratación que mayor transacción registró fue la Contratación por Selección Abreviada de subasta inversa, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantia, la Mínima Cuantía, Licitación Pública, entre otras.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	355	$ 252.188.815.951	10,64%	355	$ 252.188.815.951	10,64%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	896	$ 123.211.542.407	5,20%	896	$ 123.211.542.407	5,20%
4016 - Filtrado y purificación industrial	147	$ 9.247.450.521	0,39%	147	$ 9.247.450.521	0,39%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3496	$ 1.083.449.422.040	45,73%	3496	$ 1.083.449.422.040	45,73%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4010	$ 901.111.999.190	38,03%	4010	$ 901.111.999.190	38,03%
Total	**8904**	**$ 2.369.209.230.109**	**100,00%**	**8904**	**$ 2.369.209.230.109**	**100,00%**

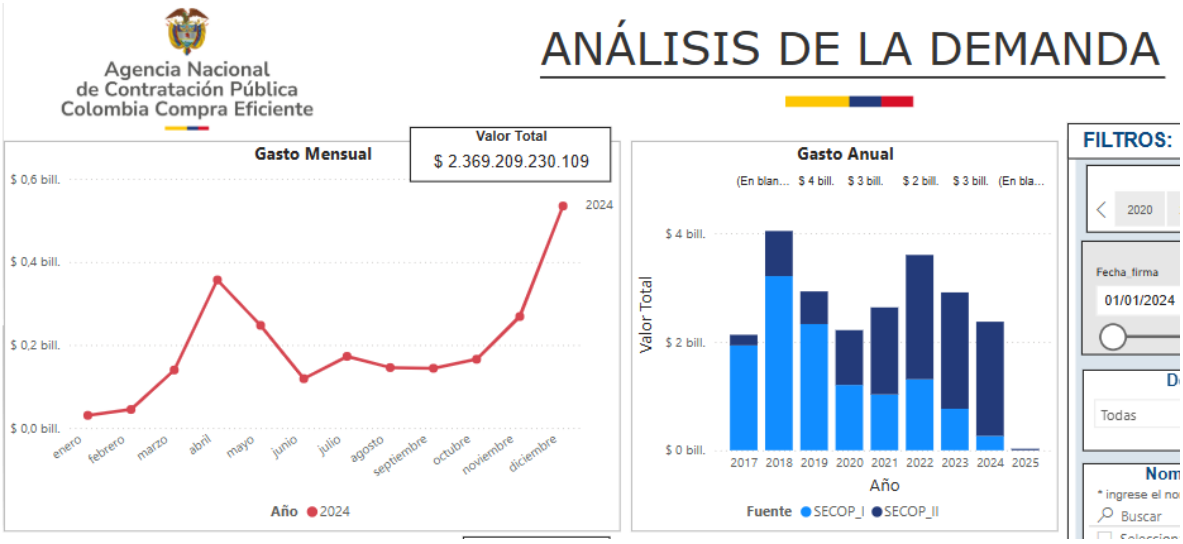
3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad.

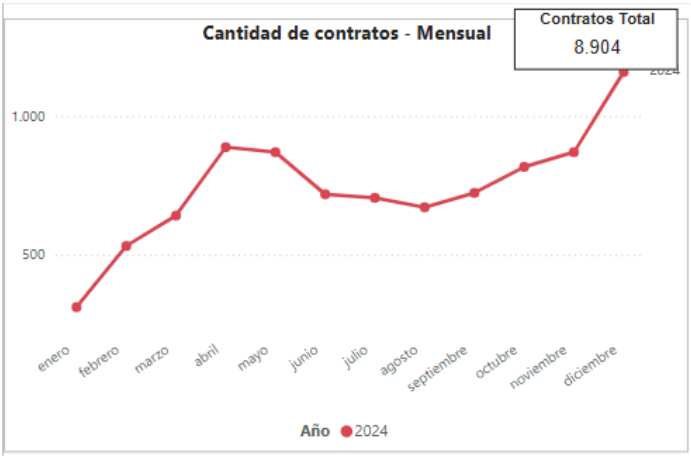
Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

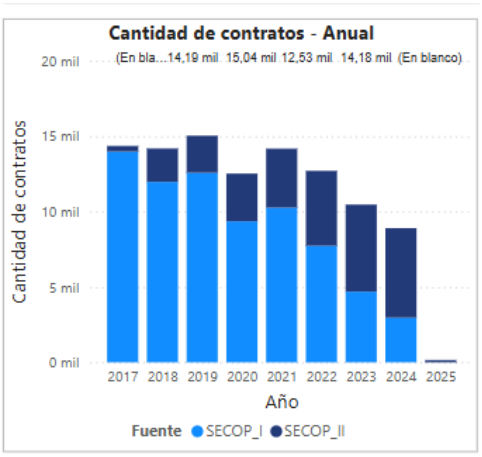
Análisis de la Demanda

De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE, el gasto realizado en la vigencia 2024 (1 enero al 31 de diciembre de 2024) en el portal del SECOP II con las siguientes familias: 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, 25 – Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, 40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento, 72 – Servicio de Edificación. Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, 78 – Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo.



El análisis de la demanda, el cual fue consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente, en lo transcurrido e la presente vigencia (01/01/2024 al 31/12/2024) arroja un gasto total de $ 2.369.209.203.109, registrando el mayor compromiso en el mes de abril de 2024 por valor de $ 356.681.490.937 con 888 contratos en ese mes de 8.904 contratos en total.

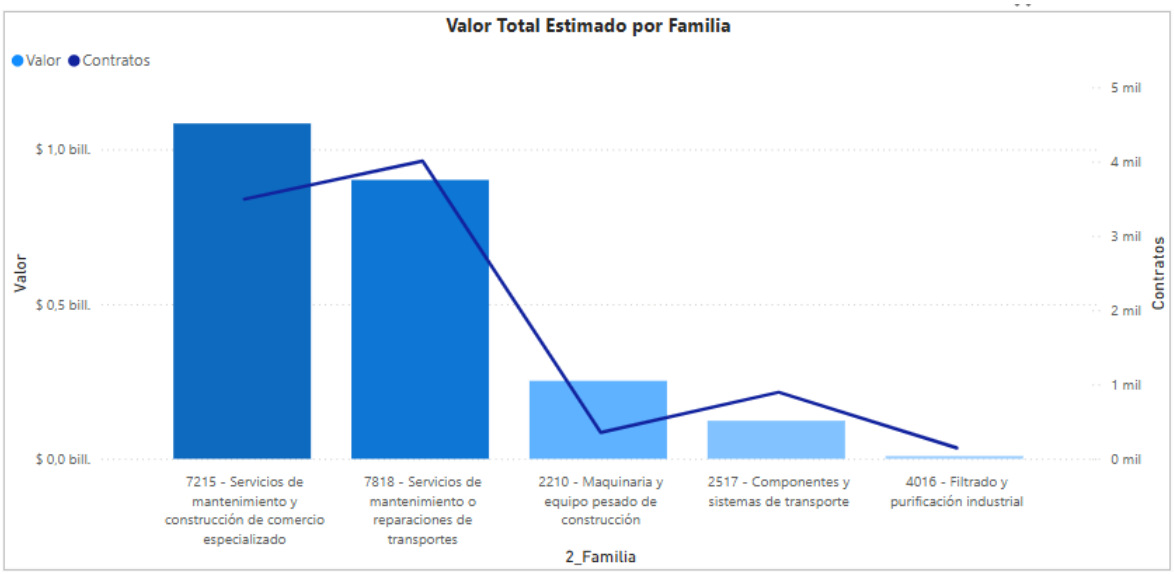




El valor estimado de los contratos por familia corresponde a 8.904 contratos entre las familias: 7215 – servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado, 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte, 2210 – Maquinaria y equipo pesado de construcción, 2517 – componentes y sistemas de transporte, 4016 – Filtrado y purificación industrial.

A continuación, se encuentra la clasificación de las familias de acuerdo con la categorización por cantidad de contratos y valor de las transacciones, registrando la siguiente información:

- Participación de la familia 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte, con 4.010 contratos por un valor de $ 2.369.209.230.109 y un 38,038% de participación.
- Seguida de la familia 7215 - servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado, con 3496 contratos por un valor de $ 1.083.449.422.040 y un 45.73% de participación.
- La familia 2210 – Maquinaria y equipo pesado de construcción, con 355 contratos por un valor de $ 252.188.815.951 y un 10,64% de participación.
- La familia 2517 – componentes y sistemas de transporte, con 896 contratos por un valor de $ 123.211.542.407 y un 5,20% de participación.
- Finalmente, la familia 4016 – Filtrado y purificación industrial, con 147 contratos por un valor de $ 9.247.450.521 y un 0,39% de participación.



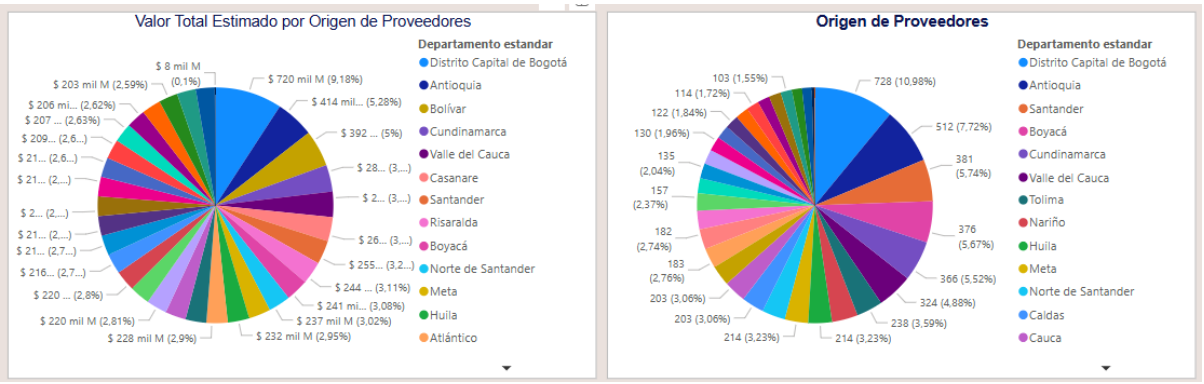
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	355	$ 252.188.815.951	10,64%	355	$ 252.188.815.951	10,64%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	896	$ 123.211.542.407	5,20%	896	$ 123.211.542.407	5,20%
4016 - Filtrado y purificación industrial	147	$ 9.247.450.521	0,39%	147	$ 9.247.450.521	0,39%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3496	$ 1.083.449.422.040	45,73%	3496	$ 1.083.449.422.040	45,73%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4010	$ 901.111.999.190	38,03%	4010	$ 901.111.999.190	38,03%
Total	**8904**	**$ 2.369.209.230.109**	**100,00%**	**8904**	**$ 2.369.209.230.109**	**100,00%**

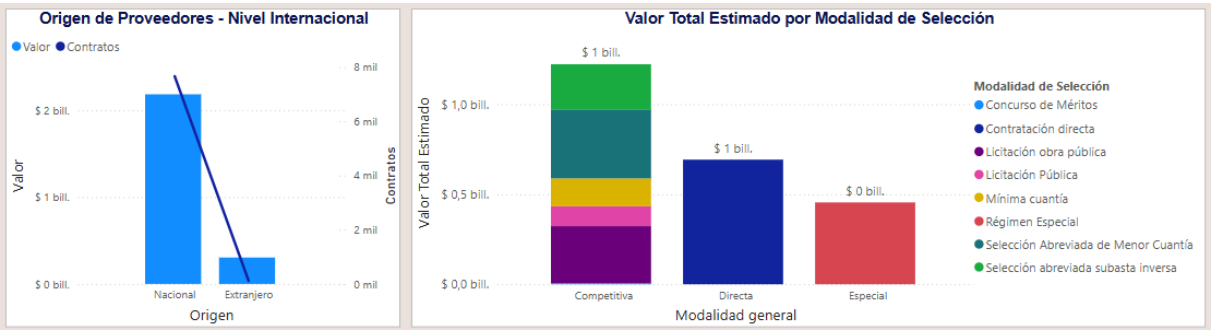
Los 8.904 contratos fueron suscritos con los proveedores relacionados en la siguiente gráfica, evidenciándose que el mayor porcentaje lo obtiene INVERSIONES PT ORTYIZ SAS (65 contratos), seguido de DISTRACOM SA (45 contratos), CENTRO CAR 19 LTDA (43 contratos), AUTOS MONGUI SAS (42 contratos) y finalmente COMERCIAL RINO SAS (41 contratos), entre otros.



De acuerdo con el valor estimado por Origen de proveedor, se evidencia que en la ciudad de Distrito de Capital de Bogotá se concentra el mayor porcentaje con un 9,18%, lo que equivale a $ 720.068.664.719, seguido de Antioquia con un 5,28% que corresponde a $ 414.342.746.178, luego el departamento de Bolivar con 5% que equivale a $ 392.168.718.732, posteriormente Cundinamarca con 3,66% que equivale a $ 287.053.296.419, finalmente Valle del Cauca con 3,49% representado en $ 273.937.446.460, entre otros.



La totalidad de los proveedores son de origen nacional y de acuerdo con la modalidad de la selección del proceso, estos fueron convocados a través de:



La modalidad de selección predominante es la Modalidad por Selección Abreviada Subasta Inversa con $ 250.918.633.097 seguido por la Selección Abreviada de Menor Cuantía que equivale a $ 383.329.935.529.

3.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Adquisiciones de otras entidades**

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contempla los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios.

A continuación, se muestra las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación.

NUMERO DE PROCESO	**SI-SAM-023-2023**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
Precio estimado total:	845.962.499 COP
Descripción:	ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL Y MITIGACIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Tipo de contrato	Obra
Códigos UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos 72154500 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado 72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 81141600 - Manejo de cadena de suministros 80111600 - Servicios de personal temporal
Experiencia	El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos.
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Lista de respuesta de proveedores	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.AS.
	FA&GSAS
Indicadores de capacidad financiera	
Liquidez	1,0
Nivel de endeudamiento	70%
Razón de cobertura de Interés	1.0
Capital de Trabajo	NA
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	2,0
Rentabilidad del Activo (RA)	2,0
Adjudicatario	FERREOCONSTRUCCIONES A&G S.A.S

Valor Adjudicado	845.794.086 COP
	Garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMMLV

NUMERO DE PROCESO	**SA-029-2023**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD	**CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA**
Precio estimado total:	250.000.000 COP
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO E HIDRÁULICO A LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMIÓN Y DEMÁS EQUIPOS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL, DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOSFIJOS, INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Código UNSPSC	72151800 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 78181600 - Servicios de panel y pintura 25174800 - Componentes y sistemas de vehículos especializados 25181600 - Chasis automotriz 25174900 - Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
Experiencia	La CVC requiere una persona natural con capacidad para cumplir con el objeto contractual, de amplio reconocimiento y experiencia en el mantenimiento preventivo de vehículos y motos, mínimo 3 años. Para este tipo de mantenimiento requerimos que el contratista cuente para el ingreso de los vehículos.

Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Lista de respuesta de proveedores	AUTOS MONGUI SAS PRECAR L.T.D.A. SAS UNION TEMPORAL MAQUINAGRO PARQUE DE MAQUINARIA SAS IGM COLOMBIA SAS
Indicadores de capacidad financiera	
Liquidez	1,01
Nivel de endeudamiento	82%
Razón de cobertura de Interés	0,61
Capital de Trabajo	NA
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	4%
Rentabilidad del Activo (RA)	2%
Adjudicatario	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS
Valor Adjudicado	250.000.000 COP
Garantías	
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato
Calidad del servicio	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMMLV

Adquisiciones anteriores del servicio por parte del FDLCB

El *Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar – FDLCB* ha suscrito contratos con objetos similares los cuales son pertinente analizar. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los procesos identificados:

Contratista	**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**	**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**	**Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**
Nro. de Proceso	**FDLCB-PSAMC-003-2021**	**FDLCB-PSAMC-005-2023**	**FDLCB-PSAMC-008-2023**
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada Menor Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía

Objeto del contrato	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla de propiedad del fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla de propiedad del fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla de propiedad del fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar.
Oferentes que participaron en el proceso	• Mercantil de Repuestos DCR LTDA • Reimpodiesel S.A.S • Union Temporal Mantenimiento Automotor	• Veiccon S.A.S • Consmaven de Colombia SAS • Centro Car 19 LTDA • Doradautos SAS	• Reimpodiesel S.A.S • UT C. Bolivar 2023 • Autoparque • Doradautos S.A.S • UT Tecnijako
Valor del contrato	$ 251.000.000 COP	$ 412.500.000 COP	$ 638.440.816 COP

3.5. ANÁLISIS MIPYMES

Estimación de la participación MiPymes en SECOP[10]

Colombia compra eficiente público el análisis de estimación de inicial del tamaño los proveedores registrados tanto en SECOP como en el registro mercantil.

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienen a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicas, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento

[10] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/estimacion.pdf

positivo de las MiPymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas como se muestra en los gráficos 1 y 2.

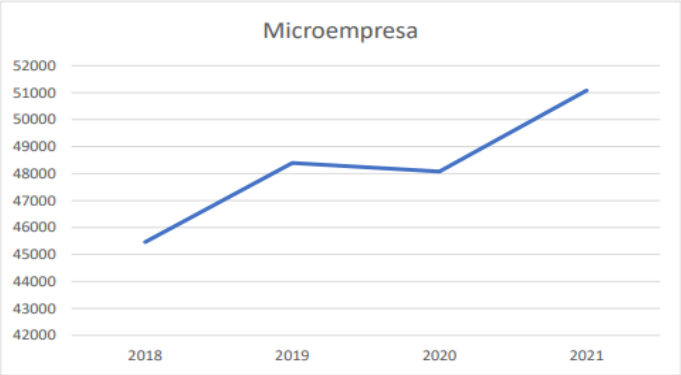


Gráfico No. 1. Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil
Fuente: SECOP II

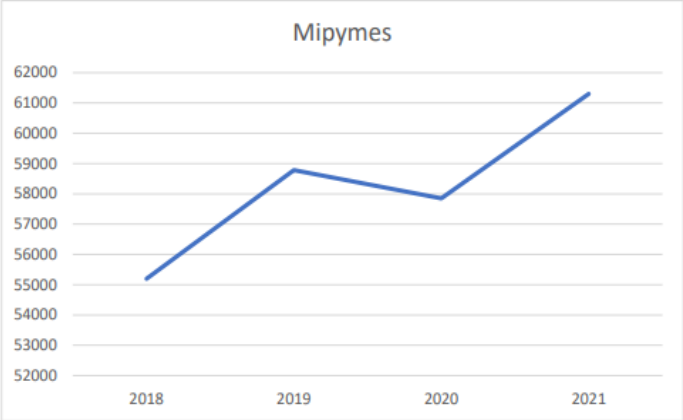


Gráfico No. 2. Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil
Fuente: SECOP II

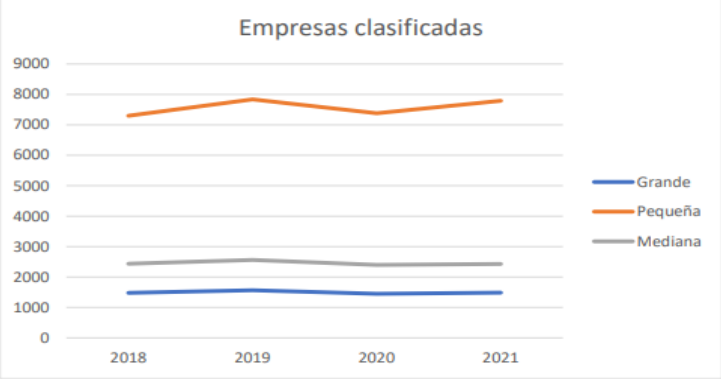


Gráfico No. 3. Evolución de la cantidad de empresas pequeñas medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del registro mercantil
Fuente: SECOP II

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso al mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: *"(…) 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

En virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, este proceso corresponde *al "Adquirir elementos para el fortalecimiento del plan institucional de seguridad y salud en el trabajo- SST"* servicio que, como se evidencia, es prestado en su mayoría por personas jurídicas, por lo que, se dará prevalencia a la industria nacional; sea importante mencionar así mismo, que los servicios son prestados por personal idóneo y capacitado nacional colombiano o residente en Colombia, siempre y cuando el personal extranjero cuente con la idoneidad y su situación esté regularizada en el territorio nacional.

- **ANÁLISIS DECRETO 634 DE 2023 EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN**

Decreto 634 de 2023, modificatorio del decreto 332 de 2022, por medio del cual se(…) *"establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la Contratación del Distrito Capital"*, establece que las entidades a nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades que estén sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad productiva	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos**		
	A partir del 1° de junio de 2021	**A partir del 1° de junio de 2022**	**A partir del 1° de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%

Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

La implementación e inserción de mujeres en la contracción se enmarca dentro de los compromisos constitucionales (artículo 13, C.P) en garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la protección de grupos de preferencia y relevancia constitucional. Para ello, la adopción de acciones afirmativas en términos de la Corte Constitucional en sentencia T-849 de 2014, valida en su análisis que:

> *(…) La jurisprudencia constitucional consideró apropiado distinguir dos tipos de acciones afirmativas adoptadas por el Estado. En primer lugar, las que encuentran fundamento en los incisos finales del artículo 13 Superior, en el cual se señala (i) el deber adoptar las medidas necesarias en favor de los grupos discriminados o marginados para que la igualdad sea real y efectiva; y (ii) la protección de aquellos sujetos que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En esta oportunidad el Constituyente no indicó de manera específica quiénes serían los destinatarios de estas medidas favorables, sino que señaló criterios materiales para justificarlas, como la marginación o la condición de debilidad manifiesta. En segundo lugar, se encuentran las medidas favorables soportadas en varias normas constitucionales que protegen de manera concreta a ciertos sujetos, como el caso de las personas de la tercera edad, los discapacitados, los adolescentes y las mujeres. En estos casos, el constituyente indica de manera expresa cual es el grupo de sujetos que puede ser beneficiado por una acción afirmativa y, en ocasiones, en qué consiste dicha acción, cuál es su finalidad o cuáles son las condiciones en que estas son constitucionalmente justificadas.*

Por lo tanto, las medidas que realice la administración y se encuentren orientadas a reducir las brechas de género y fomentar la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos y convenios celebrados por las entidades del distrito, corresponden a acciones afirmativas en procura del

cumplimiento del decreto en comento. Así mismo, deja establecido los lineamientos específicos para ciertos tipos de contratos que no implican la vinculación de personal, entre los cuales se cobijan de la excepción:

> */(…) "acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

Siendo el presente un proceso de selección abreviada de licitación pública, que pretende el mantenimiento de maquinaría, compromete al contratista a dar aplicación irrestricta del decreto en comento. Sin perjuicio de ello, competerá como valor agregado de la contratación y/o condición dentro del marco social colaborativo.

Para los efectos, el Decreto determina que serán criterios de corroboración:

- ✓ Los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
- ✓ La manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique)
- ✓ U otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Por otra parte, determina que (…) *"para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución. "*

La importancia de contar con la contratación de mujeres en los procesos del distrito radica en la búsqueda de equidad y la reducción de las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral. Estas medidas no solo contribuyen a mejorar la representación de las mujeres en sectores tradicionalmente masculinos, sino que también impulsan su autonomía económica y fortalecen su participación activa en la vida productiva de la ciudad, buscando fortalecer las capacidades de las entidades y empresas para incluir a las mujeres de manera efectiva en la contratación pública.

En este sentido, según información de CONFECÁMARAS (2023)[11]Es importante mencionar que del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos. En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

Al respecto, según la información arrojada por el DANE, el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,4 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4, p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Tasas	Septiembre - noviembre 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,2	52,2	24,1
TO	70,8	46,4	24,4
TD	7,1	11,1	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE –Boletín técnico Mercado laboral según sexo Trimestre móvil septiembre – noviembre 2024 [12]

- **ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021, *"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"***

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras

[11] CONFECAMARAS, 2023 "Mujeres lideran creación de empresas en Colombia, en 2022 el 62,5% del total de empresas fueron creadas por mujeres". Disponible en: https://confecamaras.org.co/noticias/872-mujeres-lideran-creacion-de-empresas-en-colombia-en-2022-el-62-5-del-total-de-empresas-fueron-creadas-por-mujeres

12 DANE –Boletín técnico Mercado laboral según sexo Trimestre móvil septiembre – noviembre Versión electrónica disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-sep-nov2024.pdf

públicas y lo presentado en el presente estudio de mercado en relación a la vinculación de las mujeres en la contratación pública es pertinente se vinculen condiciones para la acreditación de la participación de mujeres de acuerdo con lo establecido en el numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del mismo Decreto, ya que el objeto del presente proceso permite generar condiciones de participación de empresas lideradas por mujeres.

En este sentido, con el objetivo de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se darán puntos adicionales cuando: los proponentes acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y, además, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.

- En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es

recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.

- En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

En conclusión, desde la parte financiera del área de Planeación se recomienda desde el análisis del sector el cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, incorporando requisitos habilitantes diferenciales descritos:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente y esto hace su oferta favorable para la entidad desde el análisis de riesgos.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado del presente proceso hace parte integral de los documentos de formulación que componen el proceso.

Remitirse a los documentos denominados "Estudio de mercado" y "Análisis de Mercado".

5. CONCLUSION:

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes del mercado que dificulten la prestación del servicio, como se explica en los diferentes, aspectos, estudios y análisis del presente del documento, los aspectos económicos y técnicos del sector permiten tener tranquilidad en ese sentido, sin desconocer la matriz de riesgos para el presente proceso.

Por otra parte, del análisis de la oferta y la demanda se logra extraer que si bien, no corresponde la Subasta Inversa al mecanismos u proceso con mayor uso para la adquisición de bienes o servicios de dicha naturaleza, se evidencia que existen pluralidad de oferentes en el mercado que pueden satisfacer la necesidad del FDLCB, que, en términos de la modalidad de selección a valorar representa beneficio a favor entorno a la oferta y demanda de bienes, así como la reducción de costos en la puja.

Así mismo se adelantó la revisión de la tienda virtual de Colombia compra eficiente con el fin de validar si se encontraban disponibles los bienes y servicios de la presente contratación, sin embargo, luego de la consulta realizada se pudo constatar que existe un acuerdo marco de precios que pueda satisfacer la necesidad identificada, sin embargo no se encuentran contempladas las referencias de vehículos con los que cuenta el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, así mismo a falta de marcas del acuerdo marco se realizó la consulta en bolsa de productos encontrando que los bienes y servicios no se encuentran disponibles y no se identifica que se oferte un catálogo que responda a las necesidades del presente proceso, por tal razón se continúa bajo la modalidad de selección abreviada – licitación pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Elaboro: Fredi Tovar Peña – Área Logística – Infraestructura
Nicolas Lee Cuevas - Área Logística – Infraestructura

Elaboro: Diana Carolina Guevara Duarte- CPS 307 Contratista

Reviso: Maria Paula Alarcon Motta -CPS 147 2025- Contratista